



CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 MAYO 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 151 - 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao. 30 MAYO 2008

Vistos:

El Informe Nº 178-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 28 de Mayo de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; El Informe Nº 031-2008-REGION CALLAO/GRDS/LRR de fecha 28 de Mayo de 2008 emitido por el Especialista en Promoción de MYPES; el Expediente Nº 008225 presentado por el Comité Regional denominado "Unidos hacia el Progreso" con sede institucional en Mz. 2 H1 N Lte.28-Ciudad del Pescador ; el Informe Nº 158-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 28 de Mayo de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, y;

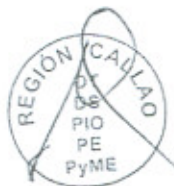
CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad con la Ordenanza Regional Nº 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006– 2008- Región Callao- CR, de fecha 11 de marzo del 2008; la Ordenanza Regional Nº 006- 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades,
Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

30 MAYO 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional denominado "Unidos hacia el Progreso" conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: José Contreras Tantarico	DNI: 25598769
Vice Presidente	: José Delgado Rivas	DNI: 46001656
Sec. de Organización	: Emma Ayala Vigil	DNI: 25615466
Sec. de Actas	: Sandra Aguilar Franco	DNI: 25790990
Sec. de Economía	: Gerardo Fiestas Purizaca	DNI: 25609400
Fiscal	: Lidia Franco de Aguilar	DNI: 25610002
Vocal	: Esther Aguilar Franco	DNI: 25610230
Sec. de Cul. Educ. y Recreación	: Jorge Morante Otero	DNI: 25437148
Sec. de Bienestar Social	: Hernan Guerrero	DNI: 25454539

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominado "Unidos hacia el Progreso", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes de mayo del 2008 al mes de mayo del 2010.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social

